

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 33 31 004 2012 00104 01

ACCIÓN:

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** 

DEMANDANTE: DIMAS ARTURO RAMÍREZ CORDERO

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA

**NACIONAL** 

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META (fols. 113-117), por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada .